



Lima, 26 de octubre de 2017

RESOLUCIÓN EXENTA LIMA Nº 065/2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo Nº 250 del Ministerio de Hacienda, de 2004; la Ley Nº 20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en la Partida 06, Capítulo 02, el Programa 02, Promoción de Exportaciones, Subtítulos 22 y 29, Glosa 05; el Decreto con Fuerza de Ley Nº 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Resolución Exenta Nº J-436 de 13 de abril de 2017, que suspende aplicación de resoluciones que indica, y aprueba instrucciones para las contrataciones en el exterior; y la Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta Lima Nº 49, de fecha 05 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, en adelante e indistintamente DIRECON, se aprobó contratar directamente con **ATIK CONSULTORES S.A.C.**, número de Registro de Empresa (RUC) Nº 20538748863, con domicilio en Calle Toribio Ara Nº 207, Int. C, Pueblo Libre, Lima, Perú, los servicios de asesoría en prensa y atención de evento en Feria PERUMIN 2017 en la ciudad de Arequipa, Perú, hasta por un monto de U\$ 3.710,00 (tres mil setecientos diez con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), impuestos incluidos, con imputación al Programa 02, Subtítulo 22, Ítem 07, Asignación 001 y Subtítulo 22, ítem 11 y Asignación 999, del presupuesto en moneda extranjera de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, vigente para el año 2017.
2. Que, en base a que la imputación del servicio de atención de evento corresponde al Subtítulo 22, Ítem 08, Asignación 999, es necesario ajustar la imputación presupuestaria de la contratación, considerando la señalada.
3. Que, conforme lo expuesto es necesario modificar la Resolución Exenta Lima Nº 49, de fecha 05 de septiembre de 2017, en el sentido de modificar la imputación de dicha contratación.

RESUELVO:

- I. **MODIFÍQUESE** la Resolución Exenta Lima Nº 49, de fecha 05 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, en adelante e indistintamente DIRECON, que aprobó contratar directamente con **ATIK CONSULTORES S.A.C.**, número de Registro de Empresa (RUC) Nº 20538748863, con domicilio en Calle Toribio Ara Nº 207, Int. C, Pueblo Libre, Lima, Perú, los servicios de asesoría en prensa y atención de evento en Feria PERUMIN 2017 en la ciudad de Arequipa, Perú, hasta por un monto de U\$ 3.710,00 (tres mil setecientos diez con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), impuestos incluidos, en los siguientes términos:



Donde dice:

RESUELVO:

VI. IMPÚTESE el gasto que demande el contrato que se aprueba por esta resolución, al Programa 02, Subtítulo 22, Ítem 07, Asignación 001 y Subtítulo 22, ítem 11 y Asignación 999, del presupuesto en moneda extranjera de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, vigente para el año 2017.

Debe decir:

RESUELVO:

VI. IMPÚTESE el gasto que demande el contrato que se aprueba por esta resolución, al Programa 02, Subtítulo 22, Ítem 07, Asignación 001 y Subtítulo 22, ítem 08 y Asignación 999, del presupuesto en moneda extranjera de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, vigente para el año 2017.

II. En todo lo no modificado, rige plenamente la Resolución Exenta Lima N° 49, de fecha 05 de septiembre de 2017.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



Héctor Echeverría Vásquez
Jefe de Departamento Económico
Embajada de Chile en Lima, Perú

Distribución:

1. Dpto. Económico de Chile en Lima, Perú
2. Jefe Subdepto. América Latina - ProChile
3. Subdepartamento de Compras y Contrataciones
4. Subdepartamento Red Externa
5. Archivo